



LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE ALGUNOS PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS PARA EL SÉSAMO

COMUNICACIÓN DE PARAGUAY

La siguiente comunicación, de fecha 6 de marzo de 2013, se distribuye a petición de la Delegación de Paraguay.

1. El Paraguay desea reiterar ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias su preocupación comercial respecto a la aplicación por parte del Japón de Límites Máximos de Residuos (LMR) restrictivos para el sésamo y sus efectos en el comercio. En la reunión del Comité MSF realizada a fines del mes de junio de 2011, la Delegación de Paraguay manifestó su preocupación al respecto (documento G/SPS/GEN/1091).
2. El imidacloprid y el carbaryl no están incluidos en la tabla de límites máximos de residuos (LMR's) para el sésamo establecida por el *Japan Food Chemical Research Foundation*; por lo que acorde a las normativas japonesas y la Notificación No 497/2005 del Ministerio de Salud del Japón, la tolerancia límite uniforme para aquellos plaguicidas no listados en la tabla es de 0.01 ppm. Sin embargo, los LMR aplicados al mismo principio activo a productos como pomelo, maní y brócoli, son menos restrictivos que para el sésamo.
3. Los LMR establecidos para cualquier producto de consumo humano, deben basarse en pruebas científicas, normativa internacional, niveles de ingesta diaria admitida y aplicarse de la forma menos restrictiva posible para el comercio entre los países, por lo que el establecimiento de "Límites Uniformes" no es consistente con los principios del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
4. En los últimos años, países productores y exportadores de sésamo han sufrido el rechazo de cargamentos de sésamo, por la detección de residuos de plaguicidas que sobrepasan los límites máximos establecidos en la mayoría de los casos como "Límites Uniformes".
5. Es importante recalcar que la producción del sésamo, en estos países, resulta de vital importancia social y económica, atendiendo que están involucradas en su producción familias de escasos recursos del sector rural, y el mercado japonés es el principal destino de sus productos.
6. El Paraguay está implementando acciones conjunta entre los productores, exportadores y las autoridades competentes para garantizar la calidad e inocuidad del sésamo, a través de la implementación de reglamentos técnicos de identidad y calidad, la ejecución de programas de mitigación de riesgo, de buenas prácticas agrícolas, la capacitación de productores y la inclusión de sistema de trazabilidad.
7. Por lo expuesto supra, Paraguay exhorta al Japón a revisar esta medida a los efectos de no interrumpir el flujo de comercio existente, sin que esto implique aumentar riesgos para la salud del consumidor Japonés; asimismo, se solicita al gobierno del Japón considerar la normativa internacional vigente para el carbaryl e imidacloprid, utilizados en cultivos similares al sésamo, para incluirlos en la tabla de LMR's de alimentos.